



///

- a) En el tramo comprendido entre la calle Felipe Moré y la calle Camilo Aldao, el ancho será de 30.60 m. manteniendo su actual Línea Municipal Norte.
- b) En el tramo comprendido entre la calle Camilo Aldao y la Línea Municipal Este de la calle creada en el Artículo 3º, el ancho será de 31 m., manteniendo su actual Línea Municipal Norte.
- c) En el tramo comprendido entre la Línea Municipal Este de la calle creada en el Artículo 3º y la Línea Municipal Oeste del pasaje creado en el Artículo 8º, el ancho será de 31.64 m., manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 11º.- Ratifícase el ancho oficial de 30 m. de la Calle 1809, de orientación Este-Oeste, en el tramo comprendido entre la Línea Municipal Oeste del pasaje creado en el Artículo 8º y la Línea Municipal Este de la Avda. Rouillon, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 12º.- Créase una calle de orientación Este-Oeste, de 18 m. de ancho, en el tramo comprendido entre la calle creada en el Artículo 3º y la Avda. Rouillon, ubicando su Línea Municipal Sur a 97.35 m. hacia el Norte de la actual Línea Municipal Norte de la Calle 1809.

Art. 13º.- Modificase el ancho oficial de 25 m. de la Calle 1813, de orientación Este-Oeste. llevándola a 20 m., en el tramo comprendido entre la calle Felipe Moré y la Avda. Rouillon, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 14º.- Los 123 lotes resultantes permiten la construcción de 122 viviendas frentistas, destinándose el Lote 1 de la Manzana II para espacio verde y comunitario, de acuerdo al plano de urbanización, amezanamiento y loteo obrante a fs. 04 del Expte. n° 492-S-01.

Art. 15º.- Apruébanse las soluciones habitacionales: núcleos básicos, prototipos de viviendas, módulos sanitarios prefabricados y el equipamiento comunitario en el marco de la operatoria del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Habitat".

Art. 16.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios, e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad; como así también, de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados, espacios verdes y comunitarios.

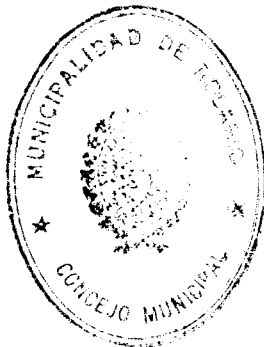
Art. 17º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 52 del Expte. n° 492-S-01.

Art. 18º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

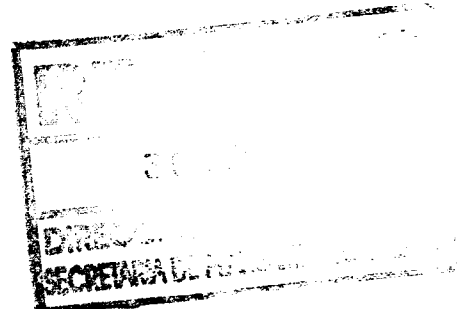
Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2001.-

HQM
2
REALIZÓ
Copio

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PABLO ANTONIO...
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Exptes. Nros. 114848-I-2001-H.C.M.- y 492-S-2001.-D.E.-

//sario, 08 AGO 2001

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arg. EDUARDO A. GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. ESTEBAN...
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRÓ
2001
SALIO